



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00141-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAIRA ALEJANDRA GAITA HERRERA
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MURCIA GONZALEZ

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Por secretaria verifíquense los títulos que se encuentren a disposición del despacho para proceder a la entrega de los mismos a la parte actora

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp